

NUE 168-A-2016 (CO)

Jiménez Pineda contra Municipalidad de Ahuachapán

Sobreseimiento

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas con dieciocho minutos del treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis.

El 30 de junio del presente año, se llevó a cabo la audiencia de avenimiento entre **Rommel Boanerges Jiménez Pineda** y la **Municipalidad de Ahuachapán**, en dónde el ente presentó la información requerida por el apelante, y se le corrió traslado para que en un periodo de tres días hábiles posteriores a la recepción de dicha información, expresara su satisfacción o insatisfacción con la misma, bajo pena que de no pronunciarse, este Instituto tendría por sobreseído el procedimiento.

Hasta esta fecha, el señor **Jiménez Pineda** no se ha pronunciado en ningún sentido, a pesar de haberse corroborado la recepción de la información presentada por el ente obligado. Entendiendo así, que se encuentra satisfecho con la información que ya se le ha entregado.

De lo antes expuesto se colige que se ha extinguido el objeto de la apelación. Por ello, de conformidad con el artículo 98 letra “d” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), es procedente decretar el sobreseimiento del presente procedimiento. Por tanto, con base en la disposición legal antes citada y en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, este Instituto **resuelve:**

a) Sobreseer el recurso de apelación interpuesto por **Rommel Boanerges Jiménez Pineda**, en contra de la resolución emitida por el Oficial de Información de la **Municipalidad de Ahuachapán**.

b) Devolver el expediente administrativo relacionado con el presente caso al **Oficial de Información de la Municipalidad de Ahuachapán**, una vez esta resolución adquiera estado de firmeza. El referido expediente deberá ser retirado en las oficinas de este Instituto por dicho servidor público o por persona debidamente autorizada.

c) **Archivar** definitivamente este expediente, una vez quede firme la presente resolución.

Notifíquese.

-----CH.SEGOVIA-----J.CAMPOS-----ILEGIBLE-----ILEGIBLE-----
PRONUNCIADA POR LA COMISIONADA Y LOS COMISIONADOS QUE LA
SUSCRIBEN"RUBRICADAS"